INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONES DE VIGILANCIA DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS

INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES Y ALCANCE

Contenido

Pág.

1. Presentación..... 1

2. Objetivo..... 2
   2.1. Objetivos específicos

3. Conocimientos preliminares..... 3

4. Comisiones de vigilancia..... 5
   4.1. ¿Qué son?
   4.2. ¿Qué hacen?
   4.3. ¿Cómo lo hacen?

5. Esquema normativo (Ley de Participación)..... 6
   5.1. Integración de las comisiones de vigilancia
   5.2. Actividades de las comisiones de vigilancia

6. Patrones de vinculación..... 8

7. Alcance de las actividades de las comisiones de vigilancia..... 10

8. Ejercicios de repaso..... 15

Anexo. Instrucciones para aplicar la encuesta de opinión referida en el artículo 184 de la Ley de Participación..... 17

1. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) promueve la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, coadyuvando en el desarrollo de instrumentos de participación ciudadana y en el acompañamiento a las actividades que los órganos de representación ciudadana realizan al interior y con su comunidad.

Al respecto, el contenido de este documento atiende la necesidad de informar a las y los integrantes de las comisiones de vigilancia, elegidas en las asambleas ciudadanas desarrolladas en las colonias y pueblos originarios del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, sobre su integración, actividades y alcance respecto de los comités ciudadanos (comités), consejos de los pueblos (consejos) y asambleas ciudadanas.

Tal necesidad se deriva de las manifestaciones realizadas en sesiones de trabajo con integrantes de comisiones de vigilancia, relacionadas con las actividades que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) les delega. Ya que creen que sus actividades están asociadas a temas de seguridad y prevención del delito de la colonia o pueblo originario o que su función es vigilar las tareas de los comités o consejos. Cuando se trata de un grupo de personas que surge de una Asamblea Ciudadana, le da seguimiento a los acuerdos aprobados en las mismas y presentan un informe a través de este instrumento de participación ciudadana.

En este sentido, el presente material contiene apartados en los que se definen diversas figuras relacionadas con las comisiones de vigilancia; se describen las actividades que desarrollan y el alcance que éstas tienen; además se detallan las actividades que deben realizar en el marco de lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación, para dar cumplimiento a la evaluación anual de los comités y consejos.

2. Objetivo

Conocer la integración, actividades y alcances de las comisiones de vigilancia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para llevar a cabo la evaluación anual del desempeño de los comités y consejos.

2.1 Objetivos específicos.

a) Precisar qué son las comisiones de vigilancia, qué hacen en materia de participación ciudadana y cómo desarrollan sus actividades.
b) Identificar la normativa que da fundamento a las comisiones de vigilancia.
c) Mostrar los vínculos que las comisiones de vigilancia tienen con los instrumentos de participación ciudadana, los órganos de representación ciudadana y las autoridades en materia de participación ciudadana.
d) Definir el alcance e influencia de las comisiones de vigilancia.

3. Conocimientos preliminares

Las definiciones que se presentan a continuación sintetizan las referencias normativas, vinculadas a las actividades de las comisiones de vigilancia, respecto a comités, consejos, asambleas ciudadanas, representantes de manzana y el IECM.

Comités y consejos

- ✓ Son los órganos de representación ciudadana de las colonias y pueblos originarios[1];
- ✓ Los integrantes son electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta; y
- ✓ Su representación es honorífica y el tiempo de duración de los cargos será de tres años.

Asambleas ciudadanas

- ✓ Instrumento de participación ciudadana que es el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias y pueblos originarios;
- ✓ Los comités y consejos, a través de sus coordinaciones internas o de concertación comunitaria, son los encargados de convocarlas y presidirlas;
- ✓ Son públicas y abiertas. Se integran con los habitantes de las colonias o pueblos originarios que tienen derecho a voz y con los ciudadanos de éstas que cuenten con credencial de elector actualizada con derecho a voz y voto;
- ✓ Se realizan al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas, que en su caso, componga la colonia o pueblo originario; y
- ✓ Los comités y consejos son los responsables de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados durante el desarrollo de dicho instrumento.

Representantes de manzana

- ✓ Órgano de representación ciudadana que actúa como enlace entre las vecinas y vecinos de la manzana[2] que representen y el Comité o Consejo correspondiente;
- ✓ Deben ser vecinos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias;
- ✓ Se designan en Asamblea Ciudadana convocada por la coordinación interna o de concertación comunitaria del Comité o Consejo; y
- ✓ Su designación se efectúa por el voto libre y directo de la mayoría de los ciudadanos de la manzana reunidos en Asamblea Ciudadana.

[1] Artículo 92, párrafo segundo, Ley de Participación. En el caso de los consejos de los pueblos, el ámbito territorial para la elección será el que corresponda al pueblo originario enlistado en el Transitorio Décimo Tercero.

[2] Artículo 6, fracción XIX, Ley de Participación. Manzana: área territorial mínima de representación ciudadana

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ✓ Autoridad en materia de participación ciudadana;
- ✓ Coordina el proceso de elección de los comités y consejos;
- ✓ Implementa programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia;
- ✓ Organiza y efectúa la instalación de los comités y consejos;
- ✓ Dota a los comités y consejos de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en Asamblea Ciudadana;
- ✓ Su personal puede estar presente en las asambleas ciudadanas;
- ✓ Designa personal para apoyar a las comisiones de vigilancia en el desarrollo de la evaluación a comités y consejos, misma que se realiza en el mes de junio de cada año;
- ✓ Capacita a las comisiones de vigilancia; y
- ✓ Elabora los manuales, instructivos y formatos para el desarrollo de la evaluación que hacen las comisiones de vigilancia.

4. Comisiones de vigilancia

¿QUÉ SON?... ¿QUÉ HACEN?... ¿CÓMO LO HACEN?...

4.1 ¿Qué son las comisiones de vigilancia?

Agrupación de cinco personas, preferentemente Representante de Manzana, reconocidas por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias. Se eligen en Asamblea Ciudadana y su integración dura tres años.

4.2 ¿Qué hacen las comisiones de vigilancia?

Supervisan y dan seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, evalúan las actividades de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y emiten un informe anual sobre el funcionamiento de los mismos.

4.3 ¿Cómo lo hacen las comisiones de vigilancia?

Para el caso de la supervisión y seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, deben acudir con regularidad a las mismas para conocer los acuerdos y el avance en las actividades definidas[3]. Además, deben recibir por parte de la secretaría del Comité o Consejo, copia de las minutas de las asambleas ciudadanas que se realizan.

En lo que respecta a la evaluación, deben recibir capacitación por parte del IECM para conocer las actividades a realizar para la aplicación de un cuestionario a las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario al que pertenecen.

Finalmente, el IECM debe entregar un informe a las comisiones de vigilancia con los hallazgos específicos de su colonia o pueblo originario, derivados de la encuesta aplicada. Dicho informe, se presenta en la Asamblea Ciudadana convocada por el comité ciudadano o consejo del pueblo correspondiente, de acuerdo al orden del día indicado en la convocatoria.

[3] Durante el 2017 los comités y consejos realizaron 371 asambleas ciudadanas. Fuente: Sistema de Seguimiento a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SISECOM), con corte al 18 de diciembre de 2017.

5. Esquema normativo (Ley de Participación)

5.1 Integración de las comisiones de vigilancia.

El artículo 87 de la Ley de Participación indica que será en Asamblea Ciudadana donde se elegirá a la Comisión de Vigilancia.

También enuncia que la comisión estará integrada por cinco ciudadanos que podrán ser los representantes de manzana preferentemente.

INTEGRACIÓN

Al respecto, el artículo 182 establece que, la elección descrita en el artículo 87, se realizará en la primera Asamblea Ciudadana a que convoque el Comité o Consejo.

Asimismo, dicha elección debe incluirse en el orden del día de la Asamblea Ciudadana y las propuestas de integración de la Comisión de Vigilancia, serán presentadas ante la Asamblea Ciudadana.

SUSTITUCIÓN

Por su parte, el artículo 183 especifica que las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia duran tres años en su encargo, mismos que atiende a la gestión de los comités y consejos. Igualmente, indica que son inamovibles, salvo por renuncia presentada ante la Asamblea Ciudadana.

Finalmente, para los casos de renuncia, la Asamblea Ciudadana realizará la sustitución observando el procedimiento establecido en el artículo 182.

Esquema 1

5.2 Actividades de las comisiones de vigilancia.

El artículo 87 en su segundo párrafo describe que, las comisiones de vigilancia estarán encargadas de: supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana, evaluar las actividades del Comité o Consejo y emitir un informe anual sobre el funcionamiento de éstos, mismo que hará del conocimiento de la Asamblea Ciudadana respectiva.

SEGUIMIENTO

En este sentido, el artículo 175 manifiesta en su fracción IV que, dentro de las atribuciones de los comités y consejos está la elaboración de las minutas de las asambleas ciudadanas y que, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a su realización, deberán entregar copia de la minuta a la Comisión de Vigilancia correspondiente.

EVALUACIÓN E INFORME

Por otro lado, el artículo 184 declara que, la evaluación a los comités y consejos se sustentará en la opinión de las vecinas y vecinos de la colonia respectiva, mediante una encuesta de opinión que aplicarán las comisiones de vigilancia durante el mes de junio de cada año.

Además, el resultado de la evaluación se hará del conocimiento de la Asamblea Ciudadana.

Esquema 2

6. Patrones de vinculación

El esquema normativo referido en el apartado anterior y las definiciones descritas en los apartados 3 y 4, establecen actividades que relacionan a las comisiones de vigilancia con órganos de representación ciudadana, instrumentos de participación ciudadana y autoridades.

En este sentido, presentamos a continuación los principales vínculos que se generan en la gestión de las comisiones de vigilancia.

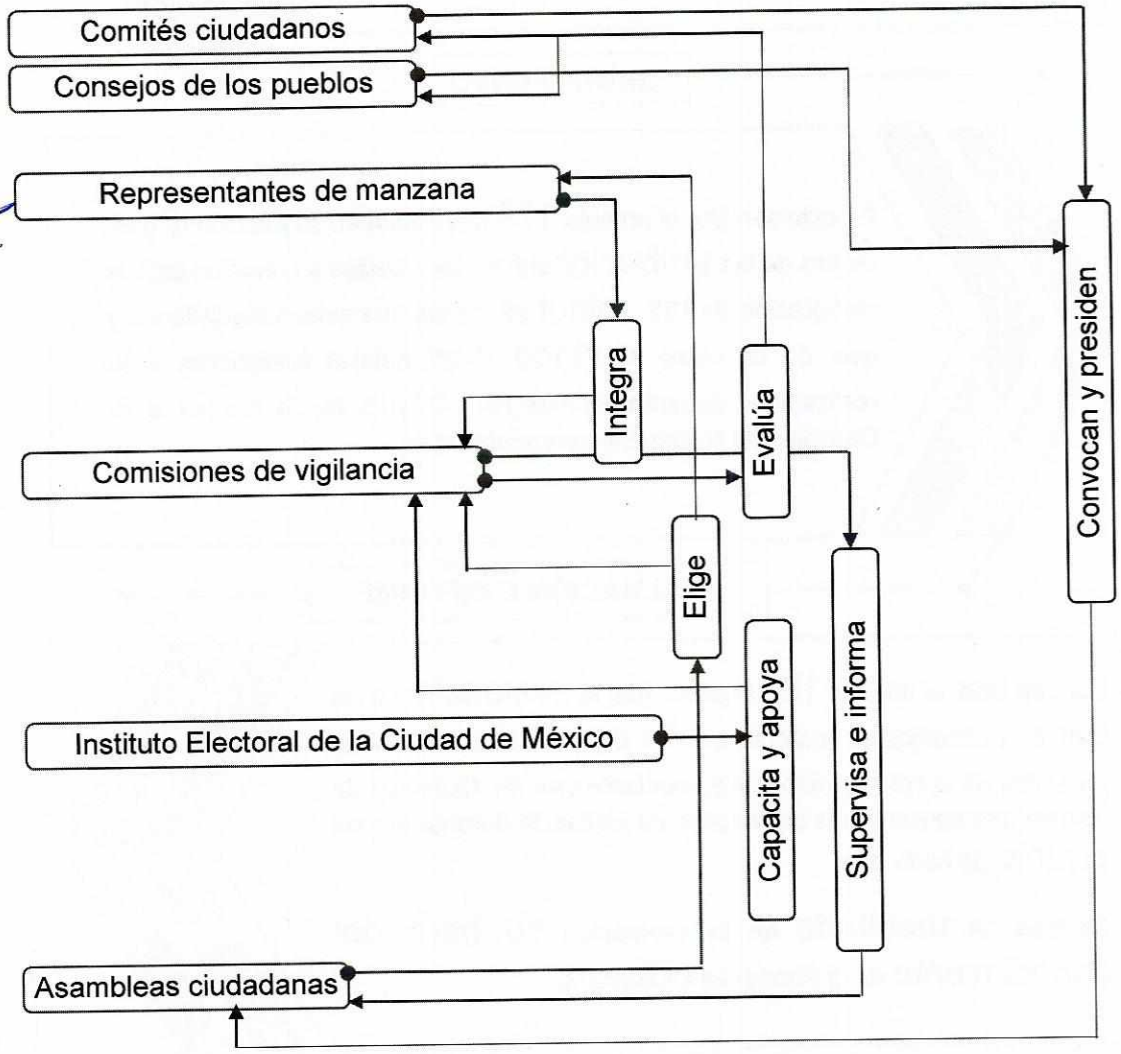

Esquema 3

El esquema anterior, describe las actividades de las comisiones de vigilancia, indicando en morado el origen de las acciones y en rojo la influencia de las mismas.

Al respecto, observamos que su integración y elección están asociadas directamente con las representaciones de manzana y la Asamblea Ciudadana y de forma indirecta con los comités y consejos que deben convocar a su elección.

Por otro lado, en lo relativo a sus actividades distinguimos un vínculo muy importante con el IECM en la evaluación al recibir, de esta autoridad, apoyos materiales y capacitación para llevar a cabo la actividad.

Finalmente, sus acciones atienden una influencia directa con los comités y consejos en la evaluación y con las asambleas ciudadanas respecto a la supervisión de sus acuerdos y la presentación de un informe sobre la evaluación implementada.

7. Alcance de las actividades de las comisiones de vigilancia

Ahora, identificaremos la influencia que adquieren las actividades de las comisiones de vigilancia a partir del marco normativo definido por la Ley de Participación. Para ello, en el siguiente esquema se muestran las acciones en las que se involucran distintos actores en materia de participación ciudadana con las comisiones de vigilancia y, posteriormente, se describe el alcance de los resultados derivados de cada actividad.

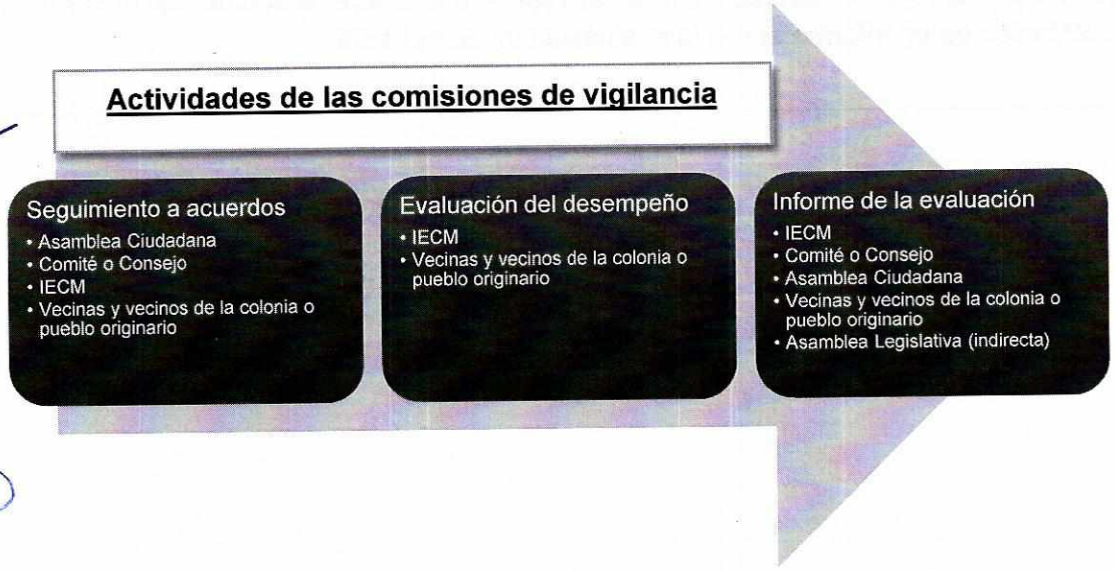

Esquema 4

Del esquema anterior, identificamos que el seguimiento a los acuerdos derivados de las asambleas ciudadanas vincula a las comisiones de vigilancia con los comités o consejos y a la propia Asamblea Ciudadana para la realización de la actividad. Por otro lado, se observa que la actividad dirigida a la evaluación del desempeño a comités y consejos, definida en el artículo 184 de la Ley de Participación, las involucra con el IECM y las vecinas y vecinos en el desarrollo de la actividad. Finalmente, en los que respecta al informe de la evaluación, la actividad contempla el involucramiento directo del IECM, los comités o consejos y la Asamblea Ciudadana, y de forma indirecta se involucra la Asamblea Legislativa, de acuerdo a sus competencias, en materia de presupuesto participativo, definidas el artículo 202 de la Ley de Participación[4].

[4] Artículo 202.- A la Asamblea Legislativa le compete en materia de presupuesto participativo, a través del pleno y de sus comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Presupuesto y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que a continuación se indica:
I. Aprobar en forma anual en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, los recursos para el presupuesto participativo. Dicha asignación se hará por Delegación y por colonia conforme a la división que efectúe el Instituto Electoral, y se basará en las evaluaciones de desempeño de los comités que realice el Instituto Electoral en términos de esta Ley, así como en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana.

Con la finalidad de dar claridad a las acciones de los involucrados en cada una de las actividades de las comisiones de vigilancia, a continuación presentamos un flujograma por actividad para especificar la participación de cada sujeto indicado en el esquema 4. En los diagramas se indica en morado las tareas más significativas de las comisiones de vigilancia y en rojo las acciones en las que la influencia hacia los involucrados tiene mayor impacto.

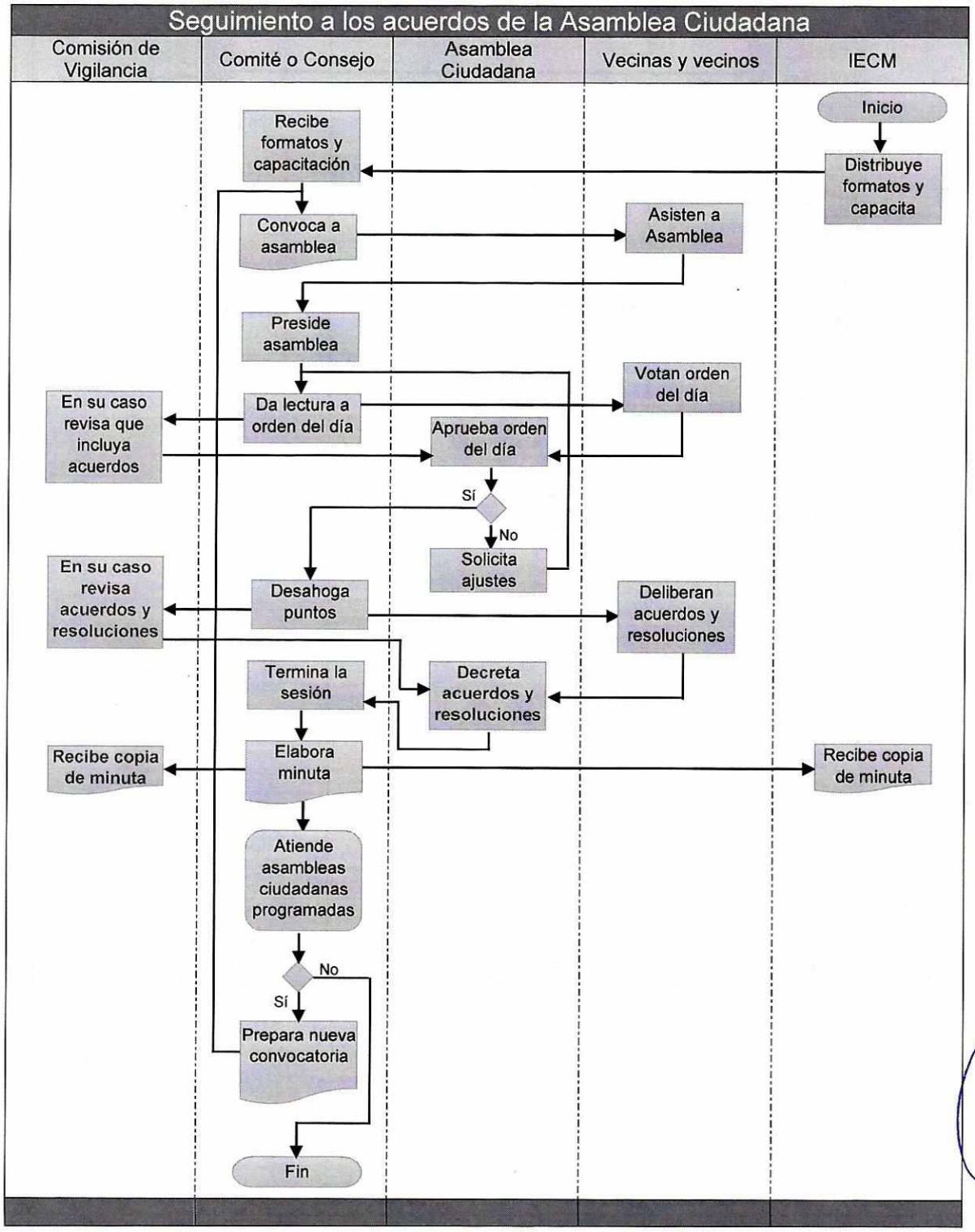

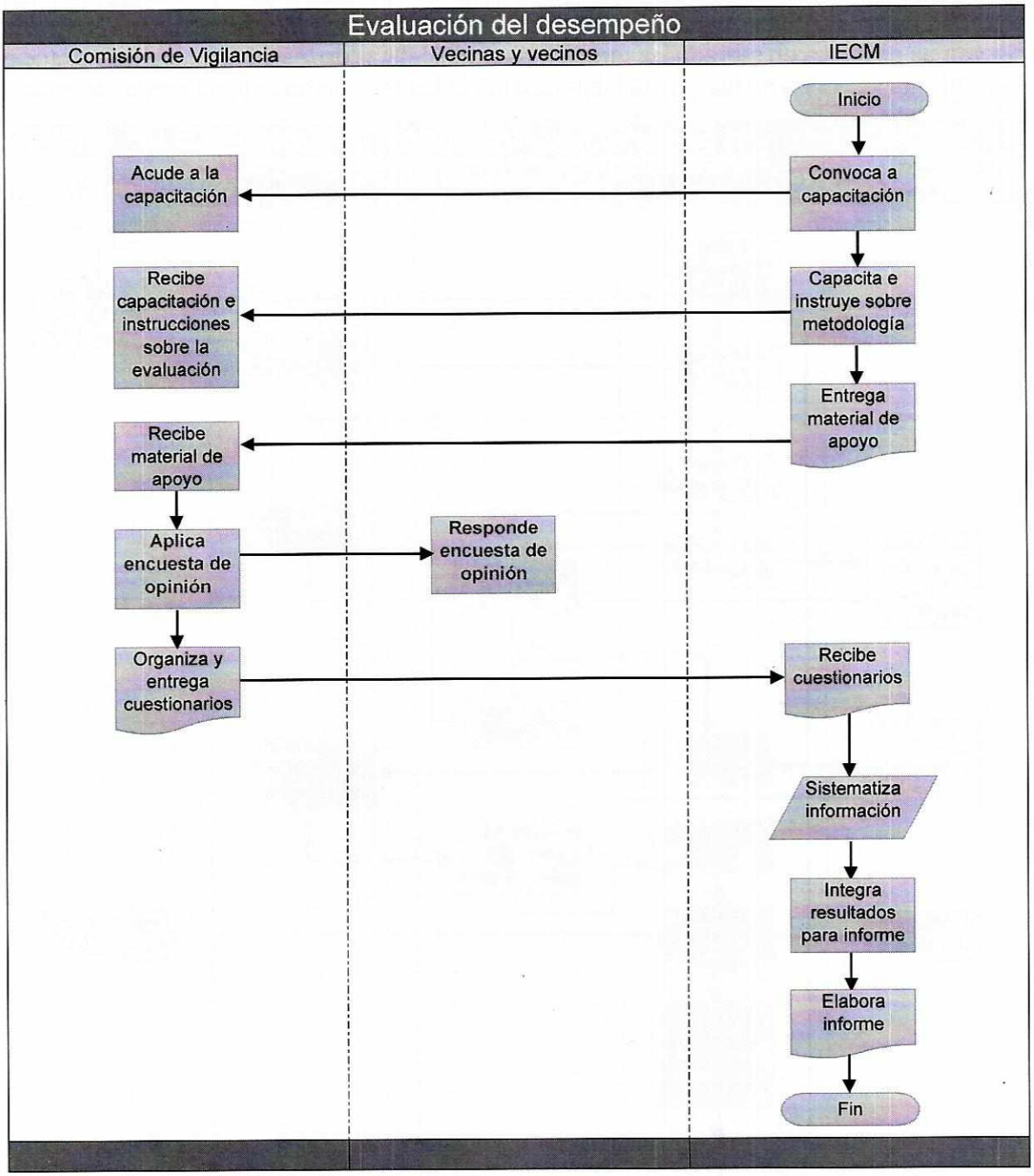
Evaluación del desempeño
Comisión de Vigilancia
Vecinas y vecinos
IECM
Inicio
Convoca a capacitación
Acude a la capacitación
Capacita e instruye sobre metodología
Recibe capacitación e instrucciones sobre la evaluación
Entrega material de apoyo
Recibe material de apoyo
Aplica encuesta de opinión
Responde encuesta de opinión
Organiza y entrega cuestionarios
Recibe cuestionarios
Sistematiza información
Integra resultados para informe
Elabora informe
Fin

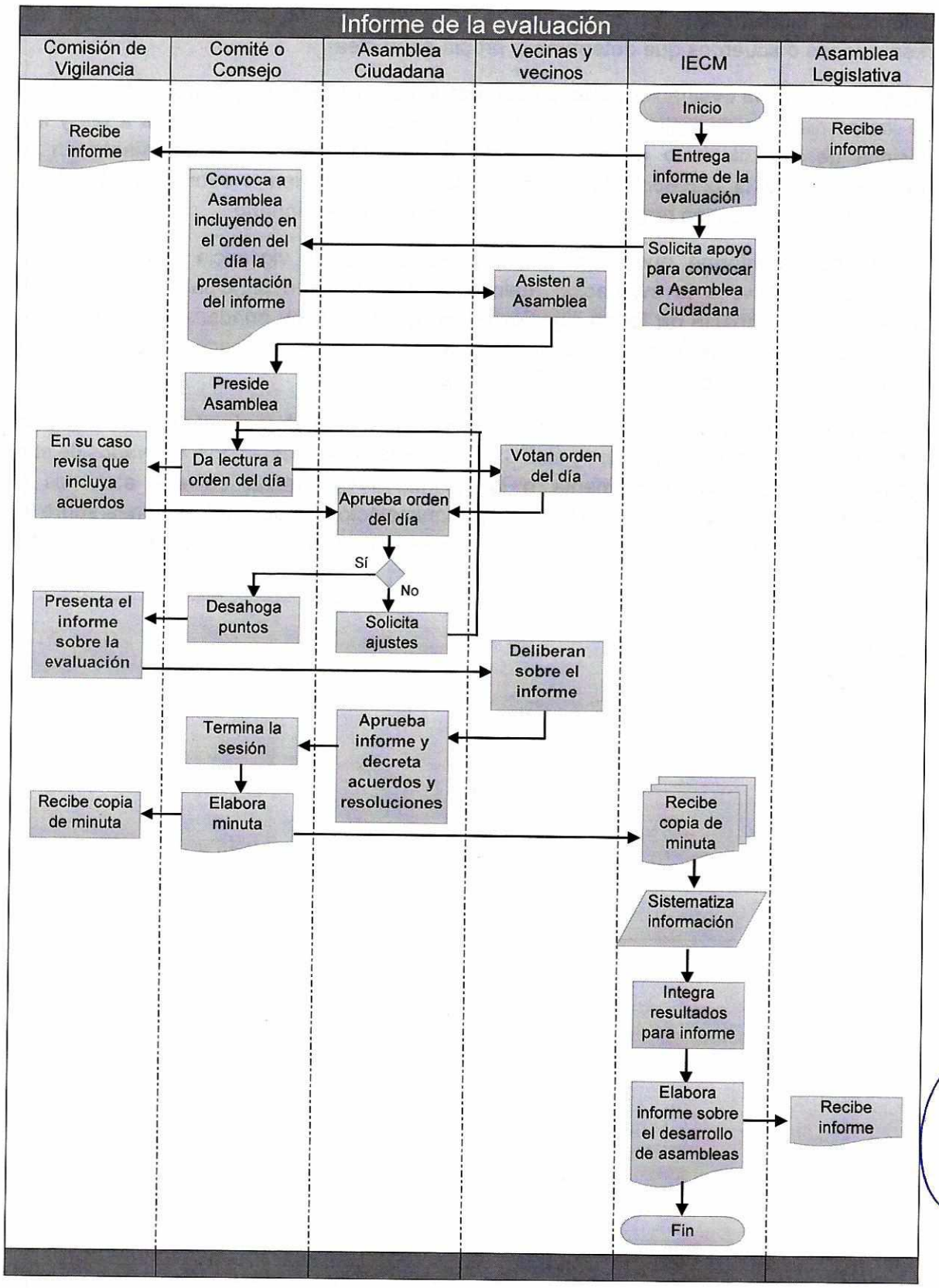
Informe de la evaluación
Comisión de Vigilancia
Comité o Consejo
Asamblea Ciudadana
Vecinas y vecinos
IECM
Asamblea Legislativa
Inicio
Recibe informe
Entrega informe de la evaluación
Recibe informe
Convoca a Asamblea incluyendo en el orden del día la presentación del informe
Solicita apoyo para convocar a Asamblea Ciudadana
Asisten a Asamblea
Preside Asamblea
En su caso revisa que incluya acuerdos
Da lectura a orden del día
Votan orden del día
Aprueba orden del día
Sí
No
Presenta el informe sobre la evaluación
Desahoga puntos
Solicita ajustes
Deliberan sobre el informe
Termina la sesión
Aprueba informe y decreta acuerdos y resoluciones
Recibe copia de minuta
Elabora minuta
Recibe copia de minuta
Sistematiza información
Integra resultados para informe
Elabora informe sobre el desarrollo de asambleas
Recibe informe
Fin

De los diagramas de flujo podemos observar que el seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, las tareas de la Comisión de Vigilancia impactan en las resoluciones o acuerdos que determine la propia Asamblea.

Por otro lado, en la evaluación al desempeño de los comités y consejos, la acción principal de las comisiones de vigilancia radica en la aplicación de los cuestionarios a las y los vecinos de su colonia o pueblo originario. Tal evento, impacta directamente en la recuperación de la percepción que las vecinas y vecinos tienen sobre los comités o consejos, a través de las respuestas de los reactivos del cuestionario.

Finalmente, el informe que presentan las comisiones de vigilancia a la Asamblea Ciudadana, relativo a la evaluación realizada, observa como principal tarea la propia presentación e impacta de forma significativa en la información brindada a las vecinas y vecinos sobre el desempeño de su comité o consejo y en la aprobación del documento presentado por parte de la Asamblea Ciudadana.

En resumen, aunque las comisiones de vigilancia interactúan durante el desarrollo de sus actividades con comités, consejos y el IECM, el alcance de los resultados, derivados de sus actividades, impactan directamente a la Asamblea Ciudadana en sus acuerdos y resoluciones y a las vecinas y vecinos en la manifestación de sus percepciones sobre el desempeño de las funciones del Comité o Consejo de su colonia o pueblo originario.

8. Ejercicios de repaso

I. Complete la oración con las respuestas indicadas al final de las afirmaciones:

1.- La _____ es el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias y pueblos originarios.

2.- La representación de los _____ es honorífica y el tiempo de duración de sus cargos será de tres años.

3.- Las y los _____ actúan como enlace entre las vecinas y vecinos, de la manzana que representen, y el Comité o Consejo correspondiente.

4.- Para el desarrollo de la evaluación que hacen las comisiones de vigilancia, el _____ es el encargado de elabora los manuales, instructivos y formatos.

5.- Las y los integrantes de la _____ supervisan y dan seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas.

Respuestas: *Comisión de Vigilancia; Instituto Electoral de la Ciudad de México; comités ciudadanos y consejos de los pueblos; representantes de manzana; Asamblea Ciudadana.*

II. Relacione las columnas escribiendo en el recuadro (#) el número que corresponde al sujeto descrito en la definición:

Sujetos	***Definiciones***	**#**
1 Vecinas y vecinos	Autoridad en materia de participación ciudadana	
2 Representantes de manzana	Órganos de representación ciudadana de las colonias	
3 Asamblea Ciudadana	Evalúan el desempeño aplicando una encuesta	
4 Consejos de los pueblos	Instrumento de participación ciudadana	
5 Comités ciudadanos	Órganos de representación ciudadana de los pueblos originarios	
6 Comisiones de vigilancia	Evalúan el desempeño respondiendo una encuesta	
7 IECM	Órganos que representan las manzanas de la colonia o pueblo originario	

III. El siguiente esquema indica las actividades de las comisiones y vigilancia, asignándole una letra a cada actividad:

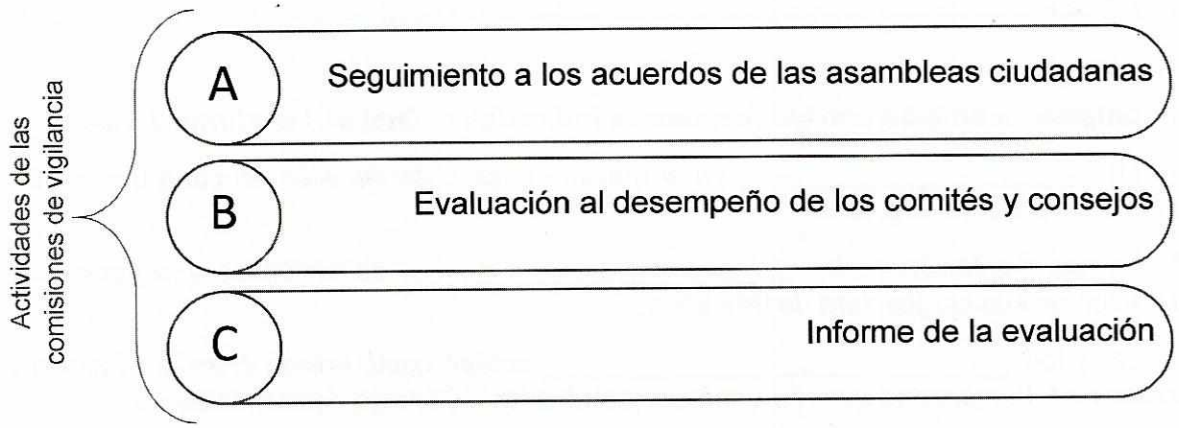

Tomando en cuenta la participación que tienen los actores indicados en los recuadros, respecto a las actividades de las comisiones de vigilancia, escriba en los círculos la letra correspondiente a la actividad en la que se involucran:

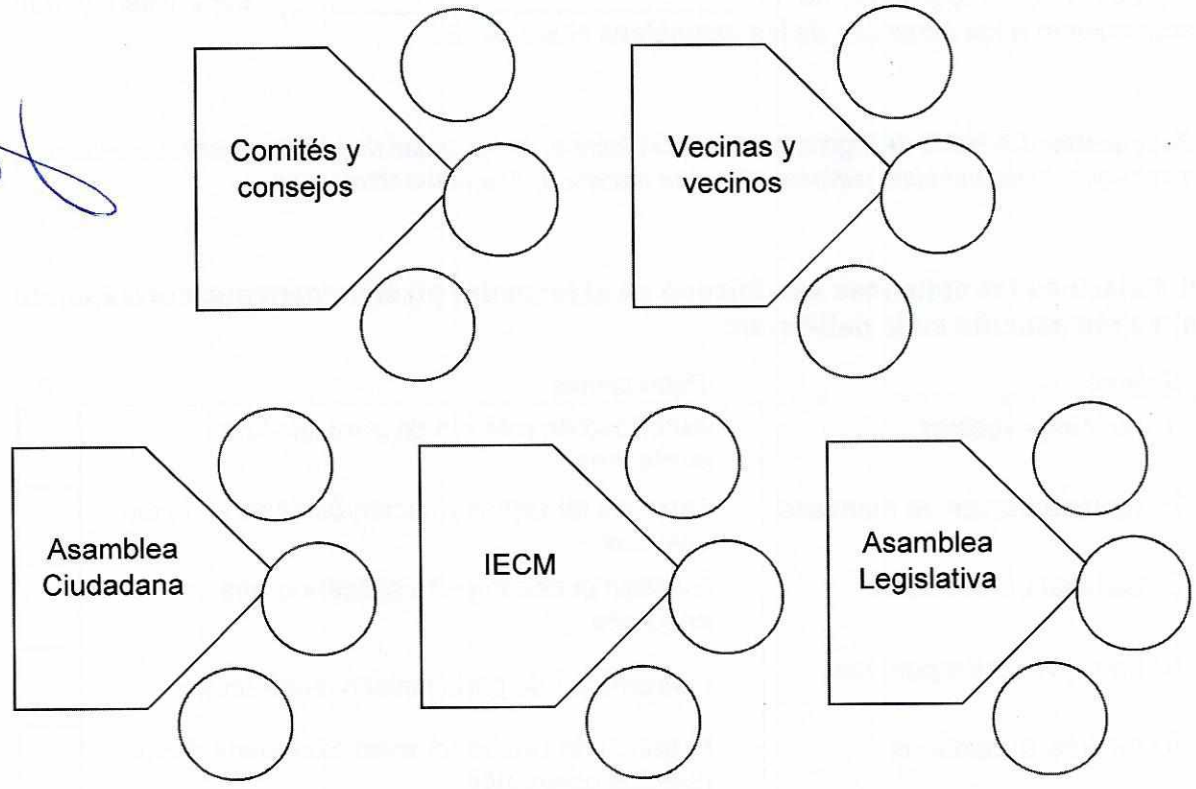

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA APLICAR LA ENCUESTA DE OPINIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN

Contenido

		Pág.
I.	Objetivo.....	2
II.	Tareas a desarrollar.....	3
III.	Cronograma de tareas.....	4
IV.	Materiales de apoyo.....	5
V.	Esquema de muestreo.....	7
VI.	Aplicación de la encuesta.....	8
VII.	Entregables de la actividad.....	9

I. Objetivo

Describir las actividades que realizarán las comisiones de vigilancia para aplicar la encuesta de opinión a las vecinas y vecinos de su colonia o pueblo durante el mes de junio, para evaluar el desempeño del Comité o Consejo. Y de esta forma atender lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Participación.

II. Tareas a desarrollar

- Acudir a la capacitación que brinda el IECM en la cual se describirá el origen de las comisiones de vigilancia, sus actividades, el alcance de las mismas y las instrucciones específicas de su participación en la evaluación del desempeño a comités o consejos.
- Recibir los materiales de apoyo para el desarrollo de las tareas vinculadas a la evaluación indicada en la capacitación.
- Implementar el esquema de muestreo repartiendo las tareas entre las y los integrantes y, en su caso, con el personal de apoyo designado por el IECM.
- Aplicar la encuesta a las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario correspondiente, considerando los criterios instruidos en la capacitación.
- Entregar los cuestionarios aplicados y el insumo de retroalimentación al IECM

III. Cronograma de tareas

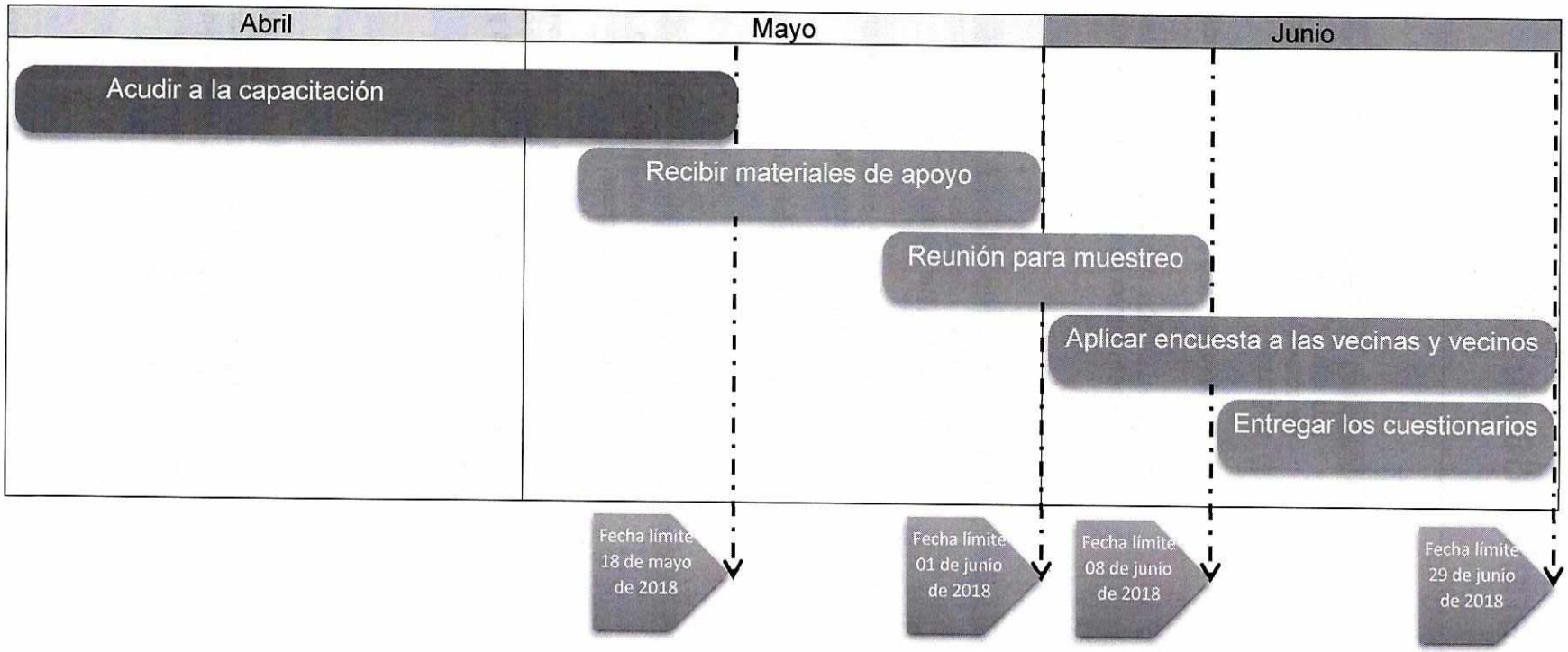

Las actividades de las comisiones de vigilancia, vinculadas a la evaluación del desempeño de los comités y consejos, están programadas a partir de abril y hasta junio. Las fechas límite especificadas, podrán variar dependiendo de la disponibilidad de tiempo por parte de las y los integrantes de las comisiones de vigilancia.

IV. Materiales de apoyo

Cuestionarios a aplicar e instrumento de retroalimentación

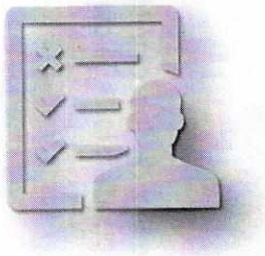

- Los cuestionarios estarán foliados con número consecutivo de acuerdo a la muestra calculada para la colonia o pueblo originario.
- Contendrá datos precargados del ámbito geográfico.
- Breve cuestionario que responderán las y los integrantes de las comisiones de vigilancia que participaron en la actividad.

Cartografía de la colonia o pueblo originario

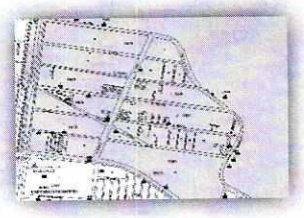

- Cartografía oficial, de acuerdo al Catálogo de colonias y pueblos originarios del IECM.
- Servirá para ubicar, seleccionar y marcar las zonas en las que se aplicará la encuesta.
- En su caso, cartografía utilizada en la evaluación del año previo.

Acreditaciones de la Comisión de Vigilancia

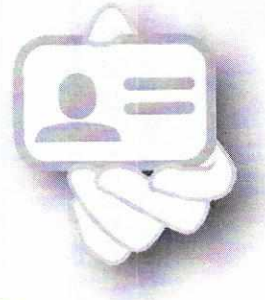

- Gafetes que los acreditará como integrantes de las comisiones de vigilancia.
- Especificará la colonia o pueblo originario, Delegación, Dirección Distrital, vigencia y, en caso de autorización por parte de las y los integrantes, nombre y/o fotografía.

Tarjetas de saludo

- Guía para que el encuestador se presente ante las vecinas y vecinos que responderán el cuestionario.
- Contienen saludo, presentación y agradecimiento con formato de guion.

Tarjetas de respuestas

- Material que se utilizará como apoyo para que las y los encuestados identifiquen la respuesta correcta con claridad.
- Contienen respuestas de preguntas específicas con características que podrían generar confusión al ser leídas.

Artículos varios

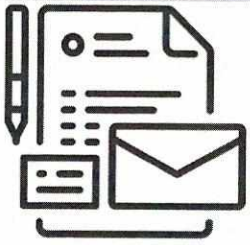

- Material de papelería que servirá para facilitar la aplicación de la encuesta.
- Se proporcionarán por integrante: tabla tamaño carta, bolígrafo, lápiz y marcador.

V. Esquema de muestreo

El muestreo será Aleatorio y Estratificado Proporcional, de acuerdo al sexo de la persona encuestada, es decir que, en lo posible, se deberá cuidar una proporción de encuestados que garantice 50% mujeres y 50% hombres.

En dicho muestreo, las probabilidades de selección son conocidas y distintas de cero ya que en todas las colonias habitan vecinas y vecinos.

La selección de la persona a encuestar será polietápica, a partir de las siguientes unidades de muestreo:

- Unidades primarias de muestreo: manzanas
- Unidades secundarias de muestreo: viviendas
- Unidades terciarias de muestreo: personas

Al respecto, se recomienda una reunión previa entre las y los integrantes de las comisiones de vigilancia para seleccionar las manzanas en las que pretender aplicar la encuesta considerando, en caso de haber desarrollado el evento durante el año previo dentro de la gestión del Comité o Consejo que se evaluará, no seleccionar las manzanas previamente ocupadas.

Así, se podrá distribuir de forma equitativa el número de encuestas aplicadas en cada manzana.

VI. Aplicación de la encuesta

1. La recolección de datos se realizará a través de la aplicación de un cuestionario en **modalidad cara a cara**;

2. Se **cubrirán**, en la medida de lo posible, las **manzanas seleccionadas**;

3. Las **viviendas** en las que se pretende aplicar la encuesta se **escogerán** de forma aleatoria **procurando saltos** para una mejor cobertura de la manzana; y

4. Las **personas** a las que se aplique la encuesta deben **cumplir** el perfil de la **población objetivo** que es: ser vecinas o vecinos de la colonia o pueblo originario mayores de 18 años.

Tomar en cuenta lo siguiente:

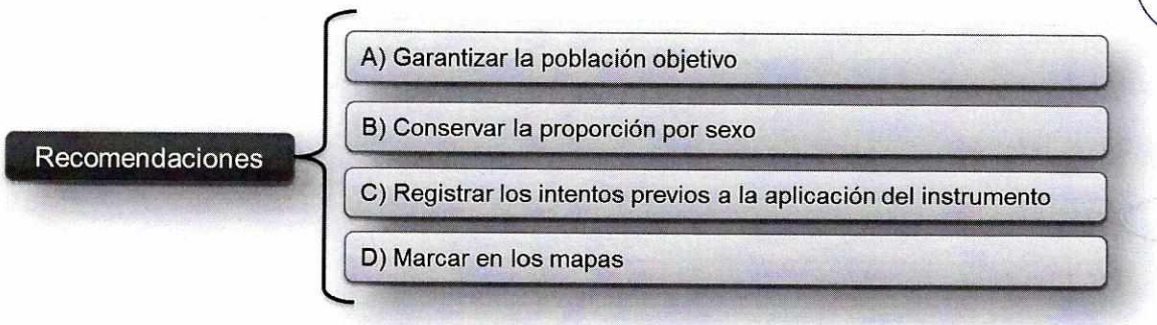

VII. Entregables de la actividad

A. Las y los integrantes, a través de un representante designado o en conjunto, entregarán a la Dirección Distrital correspondiente los cuestionarios aplicados en orden ascendente respecto al folio asignado.

B. De igual forma, se devolverán los materiales de la cartografía con las marcas de las manzanas seleccionadas para aplicar la encuesta.

C. También entregarán los instrumentos de retroalimentación por cada integrante que participó en la actividad.

Cabe destacar que, los materiales anteriormente indicados, son fundamentales para cumplir con la evaluación al desempeño de los comités y consejos, por lo que su entrega es obligatoria.

D. Asimismo, regresarán las acreditaciones o gafetes, las tarjetas de saludo y las de respuestas.

E. Para el caso del material de papelería, la devolución será opcional.